Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 069-MSI

EL ALCADE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRIAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2004, el Dictamen N° 001-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 014-2004-15-OAJ/MSI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, algunas personas naturales y/o jurídicas con contratos vigentes con la Municipalidad de San Isidro, mantienen adeudos pendientes de pago correspondientes a la ejecución de los mismos, o de naturaleza tributaria, así como se encuentran involucrados en responsabilidades de carácter civil o penal;

Que, esta situación afecta la transparencia de la gestión del Gobierno Local, la economía de la Municipalidad y el derecho de los vecinos del distrito a su bienestar y mejores condiciones de vida, al privárseles de mayores recursos para inversiones, situación que es necesario corregir;

Que, el Artículo 56° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que en los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras o consultorías, el postor al presentar su propuesta técnica deberá acompañar una declaración jurada simple en la que manifieste no tener impedimento para participar en el proceso, ni para contratar con el Estado;

Que, es necesario establecer como impedimento para postular en los procesos de selección, celebración de contratos de adquisiciones o bienes, de servicios, de consultoría, de concesión, o de similar naturaleza que convoque la Municipalidad de San Isidro, el mantener adeudos con la Municipalidad de San Isidro, otras Municipalidades u organismos públicos, así como el ser demandado o denunciado por incumplimiento de contrato, o comisión de delitos contra la administración de justicia, peculado, malversación o contra el medio ambiente y otros de similar naturaleza;

En uso de la facultades conferidas, por el Inciso 35) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 se aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE QUE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO NO CELEBRARÁ, RENOVARÁ O PRORROGARÁ, CONTRATOS O ACTOS SIMILARES, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN ADEUDOS CON MUNICIPALIDADES U ORGANISMOS DEL ESTADO, O

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General -

Municipalidad
de San Isidro

TENGAN PROCESOS JUDICIALES, CIVILES O PENALES, O QUE HAYAN SIDO DENUNCIADOS O DEMANDADOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON CUALQUIER ENTIDAD DEL ESTADO O POR COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PECULADO, MALVERSACIÓN O CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR

Artículo 1°.- La Municipalidad de San Isidro, no celebrará, renovará o prorrogará, contratos o actos similares, con personas naturales o jurídicas que tengan adeudos con la Municipalidad, otras Municipalidades u Organismos del Estado, o tengan procesos judiciales, civiles o penales, o que hayan sido denunciados o demandados por incumplimiento de contratos con cualquier entidad del Estado o por comisión de delitos contra la administración pública, peculado, malversación o contra el medio ambiente y otros de naturaleza similar.

Artículo 2°.- Las personas naturales o jurídicas para renovar, prorrogar o contratar con la Municipalidad de San Isidro, deberán presentar Declaración Jurada de no encontrarse comprendidos en ninguno de los casos señalados en el Artículo Primero

Artículo 3°.- Constituye impedimento para postular en procesos de selección, adquisiciones de bienes , contratos de obra, de locación de servicios, de consultoría, de concesión o de similar naturaleza, bajo cualquier modalidad, encontrarse comprendidos en alguno de los casos señalados en el Artículo Primero.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los trece días del mes de enero del año dos mil cuatro.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General -

PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL